

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4202, que nombra Secretarios de Estado para las Carteras de Banca y Crédito, Finanzas, Obras Públicas, e Industria y Comercio, nombra al Lic. Arturo Despradel, Rector de la Universidad de Santo Domingo, y dicta otras disposiciones. G. O. N° 8296, del 22 de octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 4202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Quedan nombrados:

El Lic. Virgilio Alvarez Sánchez, Secretario de Estado de Banca y Crédito (creación).

El Lic. José A. Turull Ricart, Secretario de Estado de Finanzas, en sustitución del Lic. Virgilio Alvarez Sánchez;

El Ing. César A. Cortina, Secretario de Estado de Obras Públicas, en sustitución del Lic. Juan O. Velázquez;

El Lic. Juan O. Velázquez, Secretario de Estado de Industria y Comercio, en sustitución del Lic. Arturo Despradel;

El Lic. Arturo Despradel, Rector de la Universidad de Santo Domingo, en sustitución del Lic. José A. Turull Ricart;

El Agrónomo Quirico Vilorio Sánchez, Subsecretario de Estado de Agricultura (creación.)

Art. 2.—Queda suprimida la Subsecretaría de Estado de Finanzas, que desempeña el señor Carlos A. Cabral Machado.

Art. 3.—El presente Decreto será efectivo a partir del 20 de octubre de 1958.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4203, que integra la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, y nombra al Doctor H. E. Priester, Consultor Técnico de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio. G. O. Nº 8296, del 22 de Octubre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4203

VISTA la Ley que instituye la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, Nº 2873 del 5 de mayo de 1951;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, queda integrada de la siguiente manera: el Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente ex officio; el Secretario de Estado de Banca y Crédito, Primer Vicepresidente; el Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana, Segundo Vicepresidente; el Administrador General del Banco de Crédito Agrícola e Industrial de la República Dominicana, Tercer Vicepresidente; el Secretario de Estado de Finanzas, Cuarto Vicepresidente; el Secretario de Estado de Comunicaciones y Transportes, el Director General de Aduanas y Puertos, el Lic. Julio F. Peynado y los señores B. V. Marionneaux, Juan Bautista Vicini Cabral, Federico García Godoy e Ignacio Manuel González F., Miembros.